



H. CABILDO DE COLIMA

Presente

La **COMISIÓN DE PATRIMONIO MUNICIPAL**, integrada por los CC. Municipales que suscriben el presente dictamen, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 87, fracción II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, 2°, 7° fracción b), 42, 45 fracción II, inciso j) y fracción VII, 51, fracción IX, 53 fracción III, de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; 2°, 5° fracciones II y XIV, de la Ley del Patrimonio Municipal para el Estado de Colima; así como por los artículos 64, fracciones V, VI y XII, 65, fracciones IV, V, y XIII, 97, 105, fracción I, 106, fracción I, 115, fracción XIV del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima; y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que por instrucciones del C. Presidente Municipal recibimos del **PROFR. OSCAR LUIS VERDUZCO MORENO**, memorándum número 02-S-1347/2010, de fecha 29 de octubre de 2010, suscrito por el Secretario del H. Ayuntamiento, y turnado a esta Comisión para el análisis, estudio y aprobación, en su caso, la comunicación No. DAJ-1402/2010 que suscribe el Director de Asuntos Jurídicos quien solicita la autorización del Cabildo, para la cancelación de Reserva de Dominio de la C. Gabriela Garcia Vda. De Ibáñez, respecto de la vivienda ubicada en Cerro de los Gallos No. 171 de la Colonia Miguel Hidalgo de esta ciudad

SEGUNDO.- Que a la documental descrita en el punto anterior, se anexó el memorándum DAJ-1402/2010, que suscribe el LIC. RICARDO ANTONIO ALFARO DE ANDA, Director de Asuntos Jurídicos de esta Entidad Municipal, en el que solicita sea turnado a esta Comisión la cancelación de la Reserva de Dominio de la vivienda ubicada en Cerro de los Gallos No. 171, lote 12, manzana V con clave catastral 02-01-04-163-012-000 de la Colonia Miguel Hidalgo II a favor de la C. GABRIELA GARCIA VIUDA DE IBAÑEZ, así mismo, señala que anexa, las siguientes documentales:

- 1.- Copia del pago del impuesto predial.
- 2.- Copia del Acta provisional de entrega posesión de fecha 12 de mayo de 1985.
- 3.- Original de certificación emitida por el Director del Archivo Histórico Municipal, en donde indica que la C. GABRIELA GARCIA VDA. DE IBAÑEZ aparece en la relación de personas que ya pagaron su lote y tiene su contrato de la Colonia Miguel Hidalgo II.



H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA
2009-2012

SALA DE REGIDORES

- 4.- Copia de contrato de compraventa inscrito en el Registro Publico de la Propiedad bajo el folio real No. 031052 de fecha 13 de junio de 1986.
5.- Copia simple del plano correspondiente al lote 12.

TERCERO.- Acto seguido, la Comisión que dictamina procedió a verificar el expediente del beneficiario dentro del cual se acredita que el inmueble que nos ocupa, fue adquirido por la SRA. GABRIELA GARCIA VIUDA DE IBAÑEZ, tal y como se acredita con las siguientes documentales:

A).- Contrato de Compraventa a plazos y con Reserva de Dominio de fecha 30 de diciembre de 1985, suscrito por los **CC. ING. CARLOS VAZQUEZ OLDENBOURG, PROF. J. JESÚS ENRIQUEZ CASILLAS y CP. GUILLERMO RUBIO CARDENAS**, en su carácter en ese entonces de presidente, secretario y sindico de este H. Ayuntamiento y por la **C. GABRIELA GARCIA VIUDA DE IBAÑEZ**, respecto del lote No. 12 de la manzana V de la Colonia Miguel Hidalgo II, zona Catastral No. 04, Sección 1ª, el cual tiene una superficie de 112.00 M², mismo que adquirió en la cantidad de: \$ 72,000.00 (SETENTA Y DOS MIL PESOS 00/100).

Con las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte.- en 7.00 metros con **CERRO DE LOS GALLOS**.

Al Sur.- en 7.00 metros con **ELADIA VALENCIA**.

Al Oriente.- en 16.00 metros, con **TERESA VIVIANO CORTES**

Al Poniente.- en 16.00 metros con **PASEO DE LA PLAYA**.

Documento privado que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio en el Estado, bajo el folio real N. 031052, con fecha 13 de junio de 1986.

C).- Recibo de Pago No. 01-209631, de fecha 15 de julio de 2010, expedido por esta Entidad Municipal, con la que se acredita el pago del impuesto predial a esa fecha, del inmueble que nos ocupa.

D).- Original de certificación de fecha 16 de julio de 2010, con número 000059 expedida por el del Archivo Histórico Municipal, en donde indica que el DR. JOSE MIGUEL ROMERO SOLIS, aparece en la relación de personas que ya pagaron su lote y tiene su contrato de la Colonia Miguel Hidalgo II.

CUARTO.- Que de acuerdo al contrato de compraventa celebrado, que se describe en el considerando tercero del presente dictamen, se acredita que dicho contrato funge como escritura, ya que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, bajo el Folio Real No. 031052 de fecha 13 de junio de 1986.

Ahora bien, en dicho acto contractual, en la cláusula **SEPTIMA** se estableció **LA RESERVA DE DOMINIO**, pues a la letra dice: ". . . el **AYUNTAMIENTO** se reserva el dominio del inmueble a que se refiere este documento, hasta que



su precio haya sido íntegramente pagado en la forma estipulada en la cláusula tercera de este contrato. . . ”

Mientras que en la cláusula **QUINTA**, se estipuló el requisito para cancelar la reserva de dominio, pactándose textualmente: **“ . . . en cuanto el comprador cubra íntegramente el precio del inmueble materia de este contrato, el Ayuntamiento le extenderá, sin costo alguno, una constancia de liberación de dominio que se reserva para sí.”**

Por lo anterior, toda vez que efectivamente el contrato de compraventa, funge como escritura, y de que se encuentra liquidado el precio total del inmueble, es procedente se emita sin costo alguno a favor de la C. GABRIELA GARCIA VDA. DE IBAÑEZ, para todos los efectos legales a que haya lugar, Constancia de la Liberación de Dominio que ejerce este H. Ayuntamiento sobre el bien inmueble de su propiedad, en la que se ordene al Director del Registro Público de la Propiedad y de Comercio en el Estado, cancele la citada RESERVA DE DOMINIO, en el Folio Real No. 031052 de fecha 13 de junio de 1986, requisito indispensable, para que pueda cancelarse dicha inscripción, conforme a lo establecido en el artículo 2919 del Código Civil para el Estado, que textualmente señala: **artículo 2919, “Las inscripciones y anotaciones pueden cancelarse por consentimiento de las personas a cuyo favor estén hechas o por orden judicial... ”.**

Por las razones expuestas en supralineas, y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 87, fracción II, de la Constitución Política Libre y Soberana de Colima, 42, 45 fracción II, inciso j) y fracción VII de La ley del Municipio Libre del Estado de Colima, tienen a bien someter a consideración del H. cabildo el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Es procedente cancelar la **RESERVA DE DOMINIO**, sobre la vivienda marcada con el número 171 de la calle Cerro de los Gallos de la colonia Miguel Hidalgo II de esta ciudad, inscrita en el Registro Publico de la Propiedad y del Comercio, en el Folio Real No. 031052 de fecha 13 de junio de 1986, a favor del H. Ayuntamiento, por las razones expuestas en el considerando CUARTO del presente dictamen, el cual se tiene por reproducido, como si a la letra se insertara, para todos los efectos legales a que haya lugar.

SEGUNDO.- Se instruye a la Secretaría de este Honorable Ayuntamiento, para que notifique personalmente a la C. **GABRIELA GARCIA VDA. DE IBAÑEZ** lo aquí acordado, para todos los efectos legales a que haya lugar, y emita la



H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA
2009-2012

SALA DE REGIDORES


cancelación de la citada reserva de dominio conforme a lo establecido en el último párrafo del considerando CUARTO del presente dictamen.

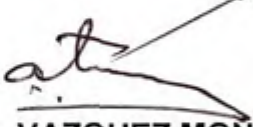
TERCERO.- Notifíquese al Director de Asuntos Jurídicos lo aquí aprobado, para efecto de que envíe atento oficio al Director del Registro Público de la Propiedad y de Comercio en el Estado, en el que se ordene la cancelación de la RESERVA DE DOMINIO, inscrita en el Folio Real No. 031052 de fecha 13 de junio de 1986, a favor del H. Ayuntamiento.

Dado en el Salón de Cabildos, en la ciudad de Colima, Colima, a los 11 días del mes del noviembre del año 2010.

Atentamente

LA COMISIÓN DE PATRIMONIO MUNICIPAL


DR. LEONARDO CESAR GUTIERREZ CHAVEZ.
Regidor, Presidente


ING. HUGO A. VAZQUEZ MONTES
Síndico, Secretario


MTRO. ANDRES G. GARCIA NORIEGA
Regidor, Secretario